



RESOLUCION JEFATURAL N° 001138-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4589445 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°0629-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4589445-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 03 de mayo del 2023, con sesgado N°4589445-0, doña: LUZ MARIA BONILLA MESONES, Cargo Enfermero I Nivel 10 del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, está solicitando la Entrega del Benéfico por 30 años de Servicios al Estado.

Que, mediante Resolucion N° 0581-DSRS-II-L-91 del 30 de Diciembre de 1991 Se Resuelve: Nombrar a partir del 30 de diciembre de 1991 a doña: LUZ MARIA BONILLA MESONES, Cargo Enfermero I Nivel 10 del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Unidad Territorial de Salud Chiclayo.

Que mediante Resolucion de Direccion Regional Sectorial N° 0894-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 04 de junio del 2018, Se Resuelve: Articulo Primero.- acreditar 25 años 11 mese y 24 dias prestados al Estado al 31 de Diciembre del 2017.

Que mediante Informe N° 024-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 03 de febrero del 2023, acredita según Constancias de Haberes y Descuentos está reportando que la servidora al 01 de enero 2018 al 31 de enero del 2023, acredita 05 años 01 meses y 00 días de servicios al Estado.

INFORME	AÑOS	MESES	DIAS
Resolucion de Direccion Regional Sectorial N° 0894-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 04.06.2018	25	11	24
Informe N° 024-2023-GR. LAMB-DRSAL-OE-ACP del 03.02.2023	05	01	00
SUB TOTAL	30	12	24
TOTAL	31	00	24

Habiendo cumplido según Constancias de Haberes y Descuentos al 30 de diciembre 2021, 30 años de Servicios al Estado y al 31 de ENERO del 2023 acredita 31 años 00 mes y 24 días.

Que, según Liquidación efectuada por el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano del Área de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce a doña: LUZ MARIA BONILLA MESONES, Cargo Enfermero I Nivel 10 del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: DIEZ MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 10,032.00) Por concepto de entrega económica por 30 años de servicios al Estado correspondiéndole percibir el equivalente a TRES (03) remuneraciones Totales Integrales mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho.

Que, el solicitante a la fecha del mes de 30 diciembre del 2021, percibió una Remuneraciones Total Integra Mensual la suma de S/. 3,344.00, en concordancia según Decreto Supremo N° 223-2013-EF.

Calculo de la Gratificación:



RESOLUCION JEFATURAL N° 001138-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4589445 - 2]

S/ 3,344.00 x 03 = 10,032.00

TOTAL S/ 10,032.00

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala.

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00240-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de doña: LUZ MARIA BONILLA MESONES, Cargo Enfermero I Nivel 10 del Hospital Referencial de Ferreñafe de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de: DIEZ MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 10,032.00) Por concepto de entrega económica por 30 años de servicios al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.31.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CAURTO. - Disponer que la presente resolución se notifique al administrado y que se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

CBV/ass

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 11/08/2023 - 14:30:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>